

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, islas Canarias, Director de la Escuela Superior de Guerra y Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Coronel

D. José López y Pérez, ascendido, de la séptima división á situación de excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

D. Luis Serrano y Pérez, excedente en la tercera región, à la 11.ª división.

» Juan Cantón Salazar y Zaporta, de la 11.ª división, á la séptima, continuando prestando sus servicios en la Comisión del plano de las islas Canarias.

» Francisco Iglesias y Castro, excedente en la tercera región, á prestar sus servicios, en comisión, en la séptima división, continuando excedente.

» Luis López y Garcia, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, á situación de excedente en la primera región.

Comandantes

D. Antonio Victory y Taltabull, excedente en la cuarta región, á prestar sus servicios, en comisión, en la Capitanía general de Cataluña, sin ser baja en dicha situación de excedente.

» Juan Villarreal y Serrano, excedente en la segunda región, á prestar sus servicios, en comisión, en la Capitanía general de Aragón, sin ser baja en dicha situación de excedente.

Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

EXCEDENTES

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 17 de junio préximo pasado, dando cuen-

ta de haber declarado en situación de excedente y ordenado su alta en la nómina correspondiente al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Cercas Gutiérrez, con licencia por enfermo en esa región, como procedente de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar lo resuelto por V. E. en vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, el cual qued rá en la expresada situación de excedente hasta que le corresponda colocación en

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Capitán general del Norte. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ORGANIZACIÓN

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 2 del mes actual, dando cuenta de haber ordenado que parte del personal de tropa de la plantilla de la Zona núm. 59 de esa capital, lo facilite el batallón Cazadores de Barcelona, disponiendo cause alta en esta y baja en el de Figueras el que tenia destino en la citada zona desde el mes de agosto de 1×95. en que marchó à la isla de Cuba el primero de los mencionados batallones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E. con arreglo à lo dispuesto en el art. 60 de la real orden de 30 de agosto de 1893 (C. L. núm. 292).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid

15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Capitán general de Cataluña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto à este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da reminicipio con el coronel de Ingenieros D. Florencio Gaula allar y termina con el sargento Emilio Angosto Parda, las concies que en diche relación se indicen Angosto Parda, las gracias que en dicha relación se indican, en recompensa al comportamiento que observaron en los computars.

combates y servicios que en la misma se expresan

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

POLAVIEJA

Señor...

WISTER

Relación que se cita.

	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede		
j 	 	Continue to Cube at 21 de marco. O. C.	16 - 10 1- 1		
		Santiago de Cuba el 31 de mayo, 3, 6			
		,	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.		
nfanteria		Ugarte	Cruz de 2. clase del Mérito Militar con dis tintivo rojo.		
Reg. Inf.ª Cuba núm. 65 Milicias de Cuba	() two	» Guillermo Castelvi Ibarrola	Cruz do 1 & claca dol Mórito Militar con		
Reg. Inf ^a de Isabel la) Católica núm. 75	Capitán E. R Otro	» Manuel Quevedo García Salazar » Manuel González González	(distintivo rojo, pensionada.		
dem de Cuba núm 65		 » Francisco Castaños González » Carlos Barbancho Perea 	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con		
.º Reg. Art. Montaña.	Otro	» Félix León y Núñez	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.		
	Otro	» Perfecto Millån Palomar	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con dis tintivo rojo, pensionada.		
	Otro	» José Tierres Valenzuela » Tomás Blanco Pillitero	•		
.	Otro	» Juan Juan Oliver	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con dis		
	Otro	» Ramón Fontana Lacasa	tintivo rojo.		
er Tercio de Guerrillas nfanteria	Segundo teniente. 1.er Teniente E. R	 Francisco González Olagüe Miguel Sánchez Ramos 			
luardia Civil	2.º Teniente E. R.	» Juan Maroto Muñoz			
er Tercio de Guerrillas	Otro	» Ramón Canosa Estévez			
Olumbarios	2.º Teniente movi	Luis Millán Gómez			
er Bón. Reg. Inf.º de la Constitución núm. 29	Otro	Francisco Martínez Manera Martín Sánchez Sevillano			
Computation num. 20	Otro Sargento	Angel Palomino Arcos			
	Cabo.	Ignacio Lobo Eleso			
	Otro	Buenaventura Baldoma Borrás	,		
	Otro	Juan Muñez Alfaro			
	Otro	José Cerdá Reig. José Pérez Daró			
,	Ofro	Manuel Valero Caballero			
	Otro	Manuel Conde Martin	Cruz de plata del Mérito Militar con di tintivo rojo y la pensión mensual de 2.5		
	Otro	Pedro Franco Adán	pesetas, no vitalicia.		
	Otro	Victoriano Brizuela Garcia José Martínez Martínez			
T 0 • G 7 /	Otro	Damián Sánchez Pascual			
	Otro	José Martínez Jorge			
	Otro	Eusebio Mesa Oliva			
-		Francisco Escartín Sotero Francisco Vergara Mondragón			
	Otro	José Pérez Pérez			
	Otro	Ladislao Corgil Laborda	· ·		
l.		Francisco Coca Mezquita Miguel Lacuesta Martorell	·		
	Soldado Otro	Francisco Vilchez Muñoz			
10	Otro	Victor Margotón García			
	Otro	Juan Rojas Sánchez Baltasar Ortega Cabrerizo	Idem id y la pensión mensual de 7.50 pe		
	Cabo		setas, no vitalicia. Empleo de sargento.		
3)	Sargento	Enrique Carreras Cairo			
		Joaquín Gómez Canellas	1		
- <i>(</i>	Otro Otro	Pedro Andrés Ibars	Cruz de plata del Mérito Militar con distin		
(1	Cabo	Pedro Campos Castillo	tivo rojo y la pensión mensual de 25		
	~ 11 1 l	José Quirós Rodríguez	pesetas, no vitalicia.		
eg. Inf.ª Cuba núm. 65)		Felipe Vanderbilde Suárez	pesonas, no vitalicia.		

Cuerpos	Clases	nombres	Recompensa que se les concede		
	Sargento	Perfecto Carreras Domenech	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-		
	Otro	Manuel Bernad Brots.	tintivo rojo y la pensión mensual de 2'50		
.er Reg. de Zapadores	Cabo	Pedro Constanzo Diez			
2 1	Otro	José Agra González.	Empleo de sargento.		
Pán do Malánmafor	Telegrafista 1.°	José Macias Hernandez	imitpieo de sargeiro.		
ón. de Telégrafos		Manuel López Dorado	Cruz de plata del Mérito Militar con distin		
er Reg. de Zapadores	Otro	Leonor Labas Rodríguez	tivo rojo y la pensión mensual de 2.50		
Minadores	Otro	Manuel Franc Turlán	pesetas, no vitalicia.		
.º Reg. de Zapadores.	Sargento	José Martin Mungua	peseuds, no vitalicia.		
er Bón. vols. de Cuba	Dargemoo	oos marun mungua			
		HERIDOS			
.er Tercio de Guerrillas	Primer teniente	D. José Pérez Corral			
· ·	Sargento	Luis Mora Martinez	Idem id. y la pensión mensual de 7'50 pe		
eg. Inf.a Cuba núm. 65	Soldado	Eduardo Serra Estay	setas, no vitalicia.		
	(Músico de 3.*	Esteban Lebrián García	_		
.er Tercio de Guerrillas	2.º Teniente	D. Salvador García Bejerano	Idem id. y la pensión mensual de 2'50 pe		
0 0 1 / A #335	(Caha	Proilic Convolor Metos	setas, no vitalicia.		
0.º bón. Artillaría de	Cabo Soldado	Emilio González Mateo			
		Jose Derra Lopez	`		
.er Bon. Reg. In. de		Logá Liborio Volaggo			
Asia núm. 55		José Liborio Velasco			
	Otro	Narciso Chie Buiro.			
0.º Bón. Art.ª de plaza.	Otro	Antonio Fernández Gea			
-	Otro	Dionisio Benito Medina.	•		
	Otro	Joaquín Ponce Maturana	•		
		José Catalán Borrero			
	Otro	Francisco Alfaya Vázquez			
	Otro Otro	Francisco Zurita Sarchez			
lan Inda Oraha milan 55		Manuel Tejelo Llorente.			
keg. Inf.ª Cuba núm. 55	Soldado	José Morellón Hernández			
	Otro	Francisco García Ríu			
	Cabo	Manuel Prieto Benitez			
	Sol lado	Felipe Hons Campin			
0.º Bón. Art. de plaza.		José Zayas Corral	Idem id. y la pensión mensual de 7.50 pe		
		Melchor Pitarque Gil	setas, vitalicia.		
.er Tercio de Guerrillas	Soldado	Antonio Fernández Tobar			
Reg. Inf.ª Cuba núm. 65	Otro	Ceráreo Ginés Lledó			
er Tercio de Guerrillas		Emilio Labón Castellanos			
		Juan Rivemi González			
er Bón. Reg. Inf.ª de	Corneta	Pedro Lanuza Martinez			
Asia num. 55	Soldado	Domingo González Expósito	,		
	(Cabo	Antonio Minguilla Villar			
er Tercio de Guerrillas	Soldado				
	Otro	Gaspar Ponce Gómez			
Reg. Inf.ª Cuba núm. 65	Otro	Crisanto Villar Pérez	Δ.		
	(Otro	Manuel Jurado Figueredo			
Bón. de Talavera, Pe-		Esteban Martin Martin			
ninsular núm. 4	Otro	Luciano Calvo García	·		
	lArtillero	Manuel Rey Elvira			
.0.º Bón. Art.ª de plaza.	Otro	Migual Carrada Naranna			
	(Soldado	José Guerrero Ortega			
Reg. Inf.* Cuba num. 65	Otro	Felipe Cortés Vaca.			
er Bón, Reg. Inf.ª de	(Sargento	José Uriacho Fontanals	Cruz de plata del Mérito Militar con distin		
Asia núm. 55	Otro	Antonio Rubia Bermejo	tivo rojo y la pensión mensual de 2		
0.º Bón. Art.ª de plaza	Otro	Miguel Seoané Landa	pesetas, vitalicia.		
Bombardeos á la	plaza de Santiago	de Cuba el 31 de mayo, 3, 6, 14 y 16 d	e junio y demás servicios posteriores		
	10	hasta el 17 de julio de 1898			
Infanteria	Cargento	Juan Narros Moreno	Empleo de 2.º teniente de la E. de R. R.		
	Otro	Namel Galvez García	Empleo de 2.º teniente de la E. de R. R.		
Artillería	OHO	Emilio Angosto Pardo	a		

WASTER

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general que fué de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente D. Antonio Quintana García y termina con el sargento Romualdo Páez Sandoval, las gracias que en dicha relación se

indican, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates y servicios que en la misma se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor.....

Relación que se cita

Leilleton que se ciu							
Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede				
Bombardeo por la escuadr	i a americana á las fe	ı ortalezas y baterías de Santiago de Cub de junio y 1 y 2 de julio de 1898	na, los días 3, 6, 14, 16, 18, 21, 22, 26 y 30				
InfanteriaSanidad Militar	2.º Teniente Médico 1.º	D. Antonio Quintana García > Julio Martín Fernández	Cruz de 1.ª clase de Maria Cristina.				
		_ ,	distintivo rojo, pensionada.				
Reg. de Cuba núm. 65.	Otro	> Antonio Delgado Diez	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.				
Bombardeo por la escuadra americana á las fortalezas y baterías de Sautiago de Cuba, los días 18, 21, 22, 26 y 30 de junio y 1.º y 2 de julio de 1898							
Infanteria	Comandante	D. Antonio Ros García	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.				
l l	_	-	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.				
Reg. Irf a de Cuba nú-/	1er Teniente E. R. 2.º Teniente E. R.	, _ , _ ,	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.				
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	dargento		Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Empleo de 2.º teniente de la E. de R.				
1.er Tercio de guerrillas.	2.º Teniente E. R.	 Marcelino Candedo Paz José Pérez Corral Perfecto Carreiras Domenech 	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.				
·	CaboZapador 1 °	» Pedro Costanzo Diez Vicente Martinez Pozo					
ŀ	Otro	Luis Tartos Velina Angel Castro Tejeiro Angel Mallo Incógnito					
	OtroOtro	Elias Alfonso Mundina	Cruz de plata del Mérito Militar con distin- tivo rojo y la pensión mensual de 2'50				
Ing., 1.er bon. del 3.er/ reg. Zap. Minadores.	Otro	Eusebio Andrés Abad Francisco Filgueiras Lores Esteban Pérez Monje	pesetas, no vitalicia.				
l l	Sargento Corneta	Manuel Bernat Broto	·				
1	Zapador 2.°	Serafin Arrufat Aldoma					
ļ	Otro	Manuel Pereira Ponce Miguel Soria Sánchez. José Agra González.					
	•	i i	Impro de sageno.				
	Otro Corneta	José Mateo Díaz					
[5	Soldado[Benigno Moreno González	•				
		Francisco Moreno Jiménez José Agüera Llera					
1:	Otro	Antonio Luque Bellido					
10	Otro	Bartolomé Salariego Galiano					
1.er bon. del reg. Inf.a	Otro	Francisco Tornosa Bernabeu Francisco Fercha Rey	Cruz de plata del Mérito Militar con distin-				
de Cuba núm. 65	Otro	Fausto García del Moral	tivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, no vitalicia.				
l l	Otro	Francisco Vera Gómez /					
	Otro	Francisco Rivera FerraIsaac Arcas Muñoz					
. [0	Otro	José Berbe Asián					
[(Otro	José Expósito Expósito	,				
	Otro	José Melchor García Joaquín Ponce Maturana					
	Otro	José Hernández Clemente					

. •			-
Cuerpon	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
	Soldado	Jaime Boira Oleivr	
	Otro		
	Otro	José Meseguer Jordán	
	Otro.	José Fernández Miranda	,
	Otro	José Diaz Fonseca	
	Otro		1
	Otro		
	Otro		
	Otro		1
	1	José Mestre Campeur	
		José Diego Monforte	1
•	Otro		
		Julio Mora Almansa	·
	Otro	Leopoldo Rodríguez Morales	,
		Lázaro Sánchez Tocino	
	Otro	Lorenzo García López	Cruz de plata del Mérito Militar con distin
1. Bon. Reg. Inf. de	Otro	Manuel Romero Calderón	tivo rojo y la pensión mensual de 2'50
Cuba núm. 65	10.	Manuel Valero Caballero	pesetas, no vitalicia.
	Otro	Manuel Alarcón Fuentes Manuel Conde Martinez	*
•	Otro	Manuel Puerta Iruras	
	Otro	Manuel Reguero Perez	·
	Otro	Mateo Corredor Corredor	and the second of the second o
	Otro	Mariano Labeña Labarta	
		Manuel Carbajal Izaguirre	
		Manuel Castaños Fernández	
	Otro	Mariano Lanuza Casabal	! .
		Pedro Franco Adán	
•		Sebastián Sánchez Gallego	
A+		Saturnino García González	
	Otro.	Tadeo Vázquez Cuadrado	
		Clemente Gómez Verde Enrique Cuesta Larrubia	
		Leocadio Martinez Suarez	
	Otro	Pascual Amela Ciruelo	
•	3 42 5	2 0,000,000	·
		HERIDOS	
To 10 3 77			C. I de la la 13 William com
ings., 4. reg. de Zapa-	Primer teniente	D. José Claudio Pereira	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
dores Minadores	Qoldodo	Diliniana Canara Garaja	distintivo rojo, pensionada. Cruz de plata del Mérito Militar con distin-
Ler hón de Artillorio do	Artilloro	Feliciano Corera García	tivo rojo y la pensión mensual de 7'50
nleze '	Otro	Dadus Oversa Manche	pesetas, no vitalicia.
Yankin 13 ras	Soldado	José Riera.	Idem id y la pensión mensual de 7'50
			pesetas, vitalicia.
de Asia núm. 55	Otro	Francisco Urzante Morendo	•
idem S. Fernando n.º 11	Otro	Luciano Calle Alonso	
Bón. Provl. Puerto Rico			,
num. 1	Otro	Teófilo Peña Villegas	•
rdem de Talavera, Pe-	Otro	Emilio Aguilar Román	
ninsular num. 4	Otro	Teodoro Azconada Guadilla	
Voluntarios 1 er Tonois	Otro	Francisco Vázquez García Juan Martínez Heredia	,
de guerrilles	Otro	Agustín Blanco y Blanco	•
		Manuel Alberto González	
		Pablo Alhama Domingo	
		Matias Escude Casamayor	
			Idem id. y la pensión mensual de 7'50
•	Otro	Gabriel Alvarez Jerónimo	pesetas, no vitalicia.
•	Otro	Juan Muñoz Alfaro	posotus, 220 (2002-000)
		Miguel Robles Román	
	Otro	Luis Romero Sanchez	
1.er bon. del reg. Inf a	Otro	Santiago Coto Calle	
de Cuba num. 65	Otro	José Peña González	·
i	Otro	José Ojeraldo Domínguez	
	Otro	Francisco Roldán Pezo	
	Otro.	José Granell Furnell	•
	Otro	Bautista Catalá Mogot	:
	Otro	José Calvo Sánchez	1. #
, t	Otro	José Fijaba Rodriguez	
	Otro.,,	Félix Lozano Sáinz	بيوبة ا
No seems of		•	1 Tem.

		•	
Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
	i	•	1

Bombardeos por la escuadra americana á las fortalezas y baterías de Santiago de Cuba, los días 18, 21, 22, 26 y 30 de junio, 1.º y 2 de julio de 1898 y demás servicios hasta el 17 del mismo mes

Ings., 3.er bón. de Zapa-	1	!	
dores Minadores	Sargento	Manuel Santos Portillo	
1.er bón. del reg. Inf.a			Empleo de 2.º teniente de la E. de R. R.
de Cuba núm. 65	Otro	Romualdo Diez Sandoval	
			!

Madrid 14 de julio de 1899.

Polavieja

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de mayo próximo pasado, promovida por el capitan del regimiento Infanteria de Aragón núm. 21, Don Juan Hernández Grame, en súplica de mayor antigüedad en su empleo y colocación en su escala inmediatamente detrás de D. José Martínez Carnero y Carrasco, fundándose en que éste es el puesto que se le señaló en la de primeros tenientes por real orden de 2 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 273), como consecuencia de la antigüedad de 1.º de cetubre de 1891 que se le declaró en la misma; y resultando de antecedentes que el citado oficial fué promovido al empleo de capitán por real orden de 10 de enero de 1898 (D. O. núm. 6), en propuesta reglamentaria, en la que no fué incluído el reclamante por no tener las condiciones que determina el vigente reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 y articulo 6.º del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. números 4, 5 y 195), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el interesado se atenga respecto á la antigüedad y puesto en la escala de su actual empleo à la que se le consignó en la real orden de su ascenso de 9 de julio de 1898 D O. núm. 152), por ser la que le corresponde con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º de la de 12 de agosto de 1896 y 15 de la de 4 de julio de 1898 (C. L. números 185 y 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 24 del mes de junio último, ha tenido á bien disponer que el capitán de la escala activa de Infantería Don Nicolás Franco Salazar, excedente en la segunda región, pase destinado á la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, en vacante que de su clase existe en la plantilla eventual de la misma, continuando en situación de excedencia en la primera región para el perciho de los cuatro quintos de su sueldo, con arreglo á lo preceptuado en los anículos 7, 8 y 11 de la real orden de 9 de febrero filtimo (D. O. núm. 32).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso à este Ministerio en 15 de junio próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infanteria Reserva de Miranda núm. 67, **D. Santiago Bayón Vega**, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para Larresoro (Francia), el Rey q. D. g., y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del interesado, con arreglo à las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte,

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que los artilleros comprendidos en la siguiente relación, que principia con Juan Salinas y Medina y termina con Rafael Calopa, pasen destinados à las secciones que en la misma se indican, vericándose el alta y baja consiguiente en la próxima revista de agosto. Es asímismo la voluntad de S. M., que si alguno de los comprendidos en dicha relación hubiera ascendido, estuviera desempeñando plaza de trompeta ó corneta, ó hubiese sido licenciado, se entenderá modificada esta real orden en el sentido de que à ellos no les comprende, debiendo en este caso los respectivos Capitanes generales, dar cuenta à los de las regiones en que debieran haber sido alta, del motivo por el cual ésta no puede verificarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Juan Salinas y Medina, del primer regimiento montado, al 13.º montado.

José Escriba Cabrera, del primer regimiento montado, al segundo batallón de plaza.

Fernando González Jiménez, del segundo regimiento montado, al batallón de Melilla.

Gregorio Moreno, del segundo regimiento montado, al séptimo montado.

Emilio Baliña Lago, del segundo regimiento montado, al tercero de montaña.

Manuel Luna Ordónez, del segundo regimiento montado, al tercer batallón.

Ignacio Senén Cañada, del segundo regimiento montado, al séptimo montado.

Manuel Vázquez Calvo, del segundo regimiento montado, al tercero de montaña.

Eugenio de Isidro, del tercer regimiento montado, al segundo montado.

Manuel Girón Soto, del cuarto regimiento montado, al primero montado.

Manuel González Busquier, del quinto regimiento montado, al octavo montado.

Rogelio García Casabial, del sexto regimiento montado, al segundo montado.

Nicolas González Gasco, del sexto regimiento montado, al segundo montado.

Ruperto Molina García, del séptimo regimiento montado, al segundo montado.

Honorato Ribera Osúa, del séptimo regimiento montado, al segundo montado.

Eusebio Romero Chocano, del séptimo regimiento montado, al segundo montado.

José Quintilla Domse, del octavo regimiento montado, al séptimo montado.

Santos Girón, del décimo regimiento montado, al segundo batallón de plaza.

Gregorio Martínez Martínez, del décimo regimiento montado, al 12.º montado.

Vicente Pozo, del 13.º regimiento montado, al primero mon-

Eduardo González Cordón, del regimiento de sitio, al primero montado.

Joaquín López y López, del regimiento de sitio, al décimo montado.

Pablo García y Casarrubios, del segundo regimiento de montaña, al quinto montado.

Marcos Barrios, del tercer regimiento de montaña, al tercero montado.

Martín Eneterriaga y Erreguerena, del tercer regimiento de montaña, al sexto batallón de plaza.

José Hidalgo Puigbó, del segundo batallón de plaza, al décimo regimiento montado.

Balbino Ventura Bardón, del segundo batallón de plaza, al quinto montado.

José García Platas, del segundo batallón de plaza, al cuarto regimiento montado.

Alfonso Sierra, del segundo batallón de plaza, al quinto de plaza.

Rafael Soto y Ruipérez, del segundo batallón de plaza, al cuarto regimiento montado.

Carlos Hernández, del tercer batallón de plaza, al cuarto batallón de plaza.

José reix Fornell, del cuarto batallón de plaza, al primer batallón de plaza.

Rafael Calopa, del quinto batallón de plaza, al primer batallón de plaza.

Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

ESTADO CIVIL

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del quinto batallón de Artillería de plaza, D. Antonio González y Fernández Ladreda, en súplica de que se le autorice para usar como primer apellido el de González Hontoria, que eran los de su difunto padre, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer se manifieste al interesado que acuda à los Tribunales de Justicia que son los llamados à entender en esta clase de asuntos, y que con arreglo à lo que preceptúa la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), lo único que puede solicitar de este Ministerio es la rectificación del real despacho de segundo teniente alumno, en el que aparecen equivocados los apellidos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

SECCIÓN DE INGENIEROS

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Cádiz, **D. José Núñez y Muñoz**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Moguer (Huelva), por el término de un año como mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 23 de junio último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por

el capitán de Infantería regresado de Filipinas D. Ricardo Asensio Montoro, en súplica de abono del depósito que dejó para responder á asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado justifica por certificado, que en la caja del batallón Caza lores expedicionario núm. 6, en que sirvió, tiene depositada en aquel concepto la cantidad de 60 pesos, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar se le abone la referida cantidad con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLA VIEJA

Señor Inspector de la Comisión liquidadça de la Caja general de Ultramar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 7 de junio último cursó V. E. à este Ministerio, promovida por el comandante de Ingenieros D. Antonio de la Guadra Barberá, en súplica de que le sean abonadas las pensiones de dos cruces rojas del Mérito Militar que no percibió con las pagas de navegación al regresar de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el abono de las referidas pensiones se haga al interesado por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hubiere hecho el de las referidas pagas, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLATIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de junio próximo pasado, promovida por el médico mayor D. José Gamero Gómez, en súplica de abono de pensión de una cruz roja de primera clase del Mérito Militar que dejó de percibir al hacer efectivas las pagas de navegación que se le concedieron como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el abono de las pensiones anexas á las pagas de navegación de la segunda cruz roja pensionada que solicita el interesado, se haga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, la cual le hizo el abono de las indicadas pagas y pensiones correspondientes á éstas de la primera cruz roja pensionada de que el recurrente se hallaba en posesión, con arreglo y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe correspondiente de las pensiones que por ahora se le conceden.

De real orden lo digo a V. E. para su concoimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que regrese de Cuba á la Península el médico provisional de Sanidad Militar D. Adolfo Robles Vallecillos, acompañado de su esposa y cuatro hijos, quedando á su regreso en uso de dos meses de licencia con todo el sueldo, y terminada, será baja definitiva en el cuerpo de Sanidad Militar.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

INVÁLIDOŞ

Exemo. Sr.: En ista del expediente instruido, en Manila, a instancia del paisano indigena Toribio Reinoso Gregorio, en justificación de su derecho para ingresar en Invances; y apareciendo comprobado que el individuo de referencia ha sufrido la amputación de la pierna izquierda, a consecuencia de las heridas que recibió el día 1.º de mayo de 1898, durante el combate sostenido en Cavite contra la escuadra americana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por V. E. en 24 de junio último y teniendo en cuenta que en la indicada fecha se hallaba voluntariamente al servicio de la armada en el arsenal, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en el cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 1.º y 8.º del reglamento del mismo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Habana, à instancia del soldado que fué del batallón de Alcantara, peninsular núm. 3, Mateo Badía Ricart, en justificación de su derecho para ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que el individuo de referencia ha recobrado la aptitud que perdiera para el servicio de las arhais, el ley



(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias, debiendo expedírsele la licencia absoluta con la declaración de preferente derecho á ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, conservando fuera de filas la pensión de 7º50 pesetas, correspondiente á una cruz del Merito Militar que se halla en posesión de carácter vitalicio, cuya cantidad habrá de satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de Lérida.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVILJA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Ordenador de pagos de Guerra y Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exeme. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 7 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, regresado de Filipinas, Don José Lema Márquez, en súplica de que le sean compensadas las tres pagas de auxilio de marcha que percibió à su regreso del mencionado distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien considerar comprendido al recurrente en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto derecho al abono de las tres pagas que, à razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, se le facilitaron al efectuar su embarco, recintegrando al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos à la fecha de su alta en la misma, devolviéndosele por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo

de repatriados, como determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), los descuentos que para amortizar el importe de las pagas percibidas se le hubieren hecho.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán de Infantería D. Angel de San Pedro Aymat y termina con el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Juan Martínez Guerrero, en súplica de abono de pagas de navegación como regresados de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo resuelto en casos de igual naturaleza, se ha servido disponer que los interesados tienen derecho á las dos pagas que, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, solicitan; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose aquéllas por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Autorioades que han cursado las instancias			
nfanteria	OtroSegundo teniente. 1.er Teniente E. R 2.º Teniente E. R. Otro	D. Angel de San Pedro Aymat » Bernardo de San Pedro Aymat » Jesús Iglesias González » Ernesto García Suárez » Vicente Mochales García » Juan González Gutiérrez » Antonio Gomara Peña » Juan Martínez Guerrero	Idem de Aragón. Idem de Castilla la Nueva. Idem de Andalucia. Idem de Castilla la Nueva. Idem de Aragón.	•		

Madrid 17 de julio de 1899.

TRANSPORTES

Exemo Sr.: En vista de la instancia promovida en 16 de junio último por el médico mayor retirado, residente en Yecla (Murcia), D. José Palao Gómez, en súplica de reintegro de pasaje de Cuba a la Península, que satisfizo de su peculio; teniendo en cuenta que si bien el interesado regresó de dicha isla con licencia por enfermo, fué nuevamente destinado a ella por real orden de 26 de enero de 1898, no incorporandose a su destino por haber solicitado el retiro, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitan general de Valencia.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que v. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio último, promovida por el cormeta de ese instituto Juan Fusates Gómez, en súplica de que se conceda abono de pasaje para regresar de Puerto Rico à España, á su esposa Adela Butler Ríos; teniendo en cuenta ${\bf q}{\bf u}{\bf e}$ las diferentes disposiciones referentes à pasaje marítimo de Ultramar, han tenido las naturales modificaciones impuestas por la repatriación y término de dominio de España en las colonias; y habiéndose concedido el regreso por cuenta del Estado al recurrente, que en aquella fecha era un licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á la esposa del recurrente el abono, por cuenta del Estado, del pasaje de referencia, disponiendo que la misma quede sin derecho á ninguna otra concesión de pasaje si posteriormente solicitase regresar á dicha isla.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 10 de febrero último dirigió à este Ministerio el Capitán general de Filipinas, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado al artillero licenciado y radicado en el país D. Avelino Mieres Tuero, para que, acompañado de una hija, regrese à la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la resolución de dicha autoridad, por hallarse ajustada à lo prevenido.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el empleo de conserje de segunda clase de Administración Militar, al ordenanza de segunda D. Francisco Casado Arrazola, que es el más antiguo de los que sirven en la quinta región, donde ha ocurrido la vacante; el cual continuará sirviendo en su nuevo empleo en la citada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la quinta región.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **D. Augusto Isérn Gisbert**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cadiz), y teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en sú nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 4 del actual, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de Pagos, D. Alvaro de Luna Cristán, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Puente-Viesgo (Santander) y Montemayor (Salamanca); y teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à lo solicitado por el recurrente, con arreglo à las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

MATERIAL DE CAMPAMENTO

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de baja por inutilidad de efectos del material de campamento, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1898-99, formulada por el parque administrativo de campaña del sexto cuerpo de ejército, y de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta, cuyo importe asciende à 2.040 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la necesidad de reponer el material administrativo de campaña de la tercera sección mon-



tada de la segunda brigada de tropas de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer el envío de ocho furgones modelo 1893, sin atalajes, desde el parque administrativo de Vitoria á Valladolid, y un camión y tres carros catalanes con sus respectivos atalajes desde el establecimiento central de esta corte al mismo destino, debiendo efectuarse los trasportes por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 21 de junio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba, D. Francisco Cayuela Flores, en súplica de que se le conceda pasar à situación de reemplazo por un año, con residencia en Lorca (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à lo solicitado por el recurrente, con arreglo à lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba.

RETIROS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el subintendente militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **Don José Lloret y de Yepes**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo à que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subintendente militar, con destino en la séptima región, D. Be-

nigno Toda Linés, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fim del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de excedente en esa región, D. Modesto Manrique y González, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se la abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 360 pesetas mensuales, con arreglo á la ley de 15 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 341), interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

Polavieja

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el ordenanza celador de Administración Militar Blas Acosta Herrero, con destino en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, establecida en Aranjuez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien concederle el retiro para Málaga y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 31'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

Polavirja

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Alcantara núm. 20, en súplica de autorización para reclamar 145'24 pesetas, importe de suministros hechos por el Depó sito de embarco para Ultramar de esta corte, al soldado Juan Estades Carbonero, cuyo pase à aquellas posesiones quedó sin efecto después de haber sido á ellas destinado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, con arreglo á lo prevenido en el art. 173 del vigente reglamento de revistas y disponer que por el referido batallón se formulen los oportunos extractos adicionales al ejercicio de 1896-97, al que corresponden los suministros, separados por cada uno de los conceptos de ellos y con la aplicación al capítulo y artículo correspondiente de dicho presupuesto; los que, justificados como está prevenido y previa su liquidación, serán incluidos para su abono en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de credito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito de 8 de mayo último, promovida por el comandante mayor del batallón Reserva de Canarias núm. 4, en súplica de autorización para reclamar el importe de suministros hechos al soldado del cupo de Ultramar Manuel Aguilar Hernández, por el batallón Regional de Canarias núm. 2, cuyo soldado fué destinado al ejército de Filipinas y no llegó á incorporarse á aquél por haber quedado sin efecto dicho destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada con arreglo á lo prevenido en el art. 173 del vigente reglamento de revistas y disponer que por el referido batallón de Reserva de Canarias núm. 4, se formulen los oportunos extractos adicionales al ejercicio de 1897-98, á que corresponden los suministros hechos, separados por cada uno de los conceptos á que se refiere, y con la aplicación al capítulo y artículo respectivos de dicho presupuesto; los que justificados reglamentariamente y previa liquidación, serán incluídos para su abono en el capítulo de Obligaciones de ejerricios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Canarias. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por el director facultativo del Sanatorio de San José, fundación del

marqués de Vallejo, sita en Carabanchel Alto, dando cuenta del número de soldados repatriados asistidos en el mismo, que se elevó à 375, sin que se produjera defunción alguna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reine, ha tenido a bien disponer que se manifieste al referido marqués de Vallejo, tanto la satisfacción producida por les excelentes resultados logrados, como la gratitud á que se ha hecho acreedor por su generosa solicitud y humanitario proceder en bien de los soldados repatriados de Ultramar.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 30 de junio próximo pasado, y en su virtud declarar apto para el ascenso al médico segundo del cuerpo de Sanidad Militar D. Recaredo Velázquez de Castro y Ortiz, el cual reune las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVÍCIO Y REENGANCHES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de la 12.ª compañía, hoy 5.ª de la brigada de tropas de Sanidad Militar, José Lorente Gambarte, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que como reenganchado por dos años contrajo en el mes de noviembre de 1898, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en la real orden de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291), y previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en harmonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Resente del Beino, se ha servido disponer para el mesor



servicio de las salas de cirujía del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, se asignen dos médicos primeros para desempeñar el cargo de ayudantes clínicos de las expresadas salas del mencionado establecimiento, y que se incluya consignación para el efecto en el presupuesto del próximo año económico; disponiendo á la vez que interinamente desempeñen, en comisión, el indicado servicio, los médicos primeros D. Enrique Pedraza Vivanco y D. Francisco Baixaulí Perelló, continuando para la percepción de haberes en su actual destino, respectivamente, en Cazadores de Llerena y primer regimiento Infanteria de San Quintín, cesando en las comisiones que desempeñaban.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 3 del actual, promovida por el médico mayor con destino en el Hospital militar de Pamplona, D. Manuel Gómez Caminero, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por el término mínimo de un año en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIBJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 4 del actual, del médico primero con destino en el regimiento Caballería de Talavera, y actualmente en uso de licencia como repatriado de Filipinas, **D. Juan Roche User**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por el término de un año, con residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petrción del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 30 de junio próximo pasado, promovida por el veterinario segundo, excedente en esa región, **D. Juan Sánchez Cano**, en súplica de que se le conceda traslade su residencia en igual situación á Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 28 de junio próximo pasado, promovida por el veterinario segundo, excedente en esa región, D. Joaquín Dávila González, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero de la Comandancia de Salamanca, José Manuel Sánchez Gonzalo, en solicitud de ingreso en el Colegio preparatorio Militar de Trujillo, como hijo de oficial muerto en Cuba, y de lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumno del citado Colegio al recurrente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Director del Colegio Preparatorio Militar de Trujillo.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallandose justificado en el expediente relativo a los individuos que se relacionan a continuación, que

están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo à las instancias de los vecinos de los puntos que también se expresan, ha tenido à bien disponerquese devuelvan à los interesados las cantidades que à cada uno se señalan, con que redimieron dichos reclutas el servicio militar activo, con arreglo à las prescripciones del artículo mencionado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señores Capitanes generales de Andalucía é islas Canarias. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Nombres de los recurrentes	VECINDAD		Nombres de los reclutas	Reemplazo á que	PUNTO POR DONDE CUERIERON CUPO		Cantidades que deben devolverse
	Pueblo	Piovincia	TOTAL CONTROL OF THE PROPERTY	pertenecen	Pueblo	Provincia	Pesetas
		Huelva	Ignacio García Caravés	1896	Villanueva de los Castillejes.		1.500
Francisco Rodiígnez Ma _r .	Galdar	Canarias	Francisco Rodríguez Martín	1893	Galdar	Canarias.	1.500

Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 28 de junio último, promovida por el guardia civil licenciado, Inocencio Pego Bermúdez, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7.50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posée, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, desde el día 1.º de marzo próximo pasado, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio de 30 de mayo último, promovida por el músico licenciado, Juan Arjona Círdenas, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7.50 pesetas, anexa à una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posée, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el dia 1.º de mayo de 1898, mes siguiente al en que dejó de percibirla en la Hacienda de la islá de Cuba, según sfirma en su instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 19 de abril último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Oviedo, Tomás Martínez Ruiz, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posée, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder á dicho individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIBJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 26 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infanteria de la Lealtad número 30, Felipe Sanz Balduz, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posée, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Andalucía.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que los artilleros de la Sección de tropa de la Comisión Central de Remonta, Constantino Sánchez Guerra y Antonio Minguez Pérez, sean baja en su actual destino, pasando á ser alta respectivamente al regimiento de Sitio y octavo regimiento Montado, que son los de su procedencia; debiendo cubrir sus vacantes en la citada Sección, los artilleros Matias Rey Izquierdo, del quinto regimiento montado y Julio Benito Rubio, del sexto también montado.

Dios guarde à V... muchos anos. Madrid 15 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección, Ramón Fonsdeviela

Señor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima región.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Circular. Para cubrir una vacante de cabo de cornetas que existe en el primer regimiento de Zapadores Minadores,

concedo este empleo al corneta del segundo regimiento de la misma denominación, **Félix Pistoni Gómez**, efectuándose el alta y baja en la próxima revista.

Dios guarde à V..... muchos años. Madrid 15 de julio de 1899.

El Jese de la Sección, José de Luna

Señor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DOCUMENTACIÓN

Circular. Habiendo terminado la repatriación de soldados enfermos procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, los directores de los Hospitales militares cesarán, por fin de este mes, en el envío del correspondiente parte estadístico diario.

Madrid 15 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección, Bernardino Gallego

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

y ouyos pedidos han de dirigirse al Administrador,

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas. Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id. De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jeles, oficiales é individuos de tropa que descen adquirir toda é parte de la Legislación publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de Legislación que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma signiente:

A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de ano.

Al Diario Oficial, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3. Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 6 id. id., y su alta al Piario Oficial en cualquier trimestre y á la Colección legislativa en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la Legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del Diario Oficial y Colección Legislativa.

APÉNDICE DE 1898

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARÀ LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infanterta, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil e Infanteria de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE POFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq. , Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.